

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de enero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras		
		Divisas procedentes de exportaciones	Divisas importadas voluntaria y definitivamente	Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 23, 24, 26 y 27 al 31,360 del camino local de Celanova a Barral provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 96.939 pesetas, siendo el presupuesto de contrata pesetas 96.939,32, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Inge-

niero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
162—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 2 al 6 y 22 al 27 del camino local de Orense a San Clodio, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Crisanto Novoa Suárez, vecino de Coira, provincia de Orense, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 105.653,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Crisanto Novoa Suárez, vecino de Coira.
161—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado, sobre hormigón, en kilómetros 268,354 al 268,689 del camino nacional de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Pernas Peña, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.792 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 333.693,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don José Pernas Peña vecino de Vigo.
160—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de alquitrán en kilómetros 41 al 49, 57 al 63 y 70 al 75 del camino nacional de Ferrada a Orense, provincia de Orense.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones

particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 171.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 171.995,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
159—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de alquitrán en kilómetros 543 al 549,600, 561 al 564, 568 al 569 y 570 al 581 del camino nacional de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 229.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.979,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense.
158—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación de carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superfi-

cial de alquitrán en kilómetros 482 al 482,500, 485 al 500,350 y 519 al 523 del camino nacional de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 194.950, siendo el presupuesto de contrata de 195.811,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense y adjudicatario don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense.
157—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán en los kilómetros 474 al 489 del camino nacional de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 193.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 193.527,09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe

de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, vecino de Orense.
156—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán en kilómetros 509 al 511 y 539 al 556 del camino nacional de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 222.930,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 222.930,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
155—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial de alquitrán en kilómetros 41 al 44 y 79.300 al 83,676 del camino comarcal de Nabela a Campos de Vila, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Sierra Casanova, vecino de Monforte, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.951,39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 76.951,39 pesetas, teniendo el adjudicatario que otor-

gar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don José Sierra Casanova, vecino de Monforte

154—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Caminos.—Conser-
vación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante en el kilómetro 519 del camino nacional de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Julio González Barros, vecino de Santiago, provincia de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 77.611,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, don Julio González Barros, vecino de Santiago.

153—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas
Madrid

Segunda subasta de las obras del proyecto especial de la presa, desagüe de fondo y aliviadero del Pantano de Crespiá (Gerona)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de febrero, se admitirán

en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.573.460,77 pesetas.

La fianza provisional, a 58.601,91 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del citado mes de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto especial de la presa, desagüe de fondo y aliviadero del Pantano de Crespiá (Gerona), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra; por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el

poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro en los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el consul de España en la nación de origen, o bien por el consul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

172—O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante entre los kilómetros 358,363 al 358,745 del camino nacional de Burgos a Santander, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Celestino Peña López, vecino de Reinosa, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 71.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.744,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Celestino Peña López vecino de Reinosa.
171-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del paso a nivel de "Los Majuelos" con el F. C. de M. Z. A., kilómetros 165,500 del camino nacional de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Lope Peña Gómez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 538.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 584.906,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Lope Peña Gómez, vecino de Madrid.
170-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del paso a nivel de "El Valladar" en el F. C. de M. Z. A., kilómetro 167,600 del camino nacional de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Soria,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Calonge Calvo, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 472.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 520.576,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Luis Calonge Calvo, vecino de Soria.
169-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del paso a nivel con el F. C. del Norte, por un paso superior, en el kilómetro 504,150 del camino comarcal de Guarnizo a Villacarrido, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Puenteviego, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al

proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 69.293 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Aurelio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Puenteviego.
168-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15, 16, 23 al 28 y 29,162 al 35,597 del camino local de Sámamo a San Miguel de Aras y kilómetros 1 al 2,070 del ramal al puente de Guriezo, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Marcelino Uriarte Gutiérrez, vecino de Limpias, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 158.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 158.684,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario, don Marcelino Uriarte Gutiérrez, vecino de Limpias.
167-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos.—Conser-
vación y Reparación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la travesía de V. go en kilómetros 35,500 al 36,540 del camino comarcal de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Beamonte del Río, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 448 000 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 543.716,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos.
Jefe de la Sección de Contabilidad,
Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don Ramón Beamonte del Río, vecino de Madrid.
166-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos.—Conser-
vación y Reparación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 35 al 39 y 60 al 69 del camino nacional de Ventas de Narón a Folgoso, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 172.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 176.084,76, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos.
Jefe de la Sección de Contabilidad,
Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don José Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
165-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos.—Conser-
vación y Reparación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firmes en los kilómetros 591 al 593 y 600 al 602 del camino nacional de Orense a Santiago, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 119.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.010,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos.
Jefe de la Sección de Contabilidad,
Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario, don José Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
164-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos.—Conser-
vación y Reparación**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán en kilómetros 76 al 82, 88 al 93, 108 al 113, 116 al 118 y 126 al 128 del camino nacional de Ponferrada a Orense, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos de-

signados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 194.969 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 194.969,69 ptas., teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.
Sres. Ordenador Central de Pagos.
Jefe de la Sección de Contabilidad,
Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario, don Benito Malvar Corbal, vecino de Pontevedra.
163-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

**SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»,
FABRICA MODELO DE CERVEZA Y
DE HIELO**

Madrid-Córdoba

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1941, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del General Lacy número 33 (fábrica), en la forma que establecen los artículos 11, 12, 13 y 18 de sus Estatutos:

Serán objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas Memoria y reparto de beneficios.
2.º Nombramiento de consejeros

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de Crédito en la Caja social, expira el día 8 del citado mes.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

283-1-X-P

C R E D I T L Y O N N A I S

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 9.441, de pesetas nominales 55.600 de Deuda Interior 4 por 100 1930, fecha 10 de enero de 1921, extendido a favor de doña So-

ffa Ortiz de Finedo y García Goyena, se anuncie públicamente para que pueda reclamar quien crea tener derecho, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerá el duplicado que anulará el primitivo, sin responsabilidad para el Banco. Madrid, 22 de enero de 1941.—El Subdirector, J. Velázquez. 269-X-P

SOCIEDAD DE SEGUROS «LA VICTORIA DE BERLIN»

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas definitivas números S. 9.956 y S. 10.228, que la Sociedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 2 de junio de 1932 y 12 de noviembre de 1932 sobre la vida de don Laureano Pérez Andújar y de don Octavio Pérez Andújar, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fueran presentadas en la Dirección para España de la citada Sociedad, carrera de San Jerónimo, 15, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Madrid, enero 1941.
268-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósito transmisibles números 120.492, 120.493 y 120.507, de pesetas nominales 15.000, 32.000 y 40.000, en obligaciones F. C. Norte de España 3 por 100, Proridad, Deuda Amortizable 4 por 100 1929, y obligaciones F. C. San Juan de las Abadesas 3 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 26 de junio de 1935, ídem, ídem y 27 de junio de 1935, a favor de doña María Turull Sallarés, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de enero de 1941.—El Secretario, F. Zubeldía.
273-1-X-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión y a virtud de la reducción acordada en el plazo de amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emitidas en enero de 1922, se sortearán en el domicilio social (Alameda de Recalde, 27), el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, las 4.060 obligaciones que corresponde amortizar este año.

El acto, que será público, se celebrará ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 20 de enero de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

273-2-X-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(CHADE)

Madrid

En la publicación efectuada por esta Compañía en el número 14 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 14 del corriente, de la tercera lista de los títulos de esta Compañía respecto de los cuales los denunciantes han renunciado a la demanda de anulación de los títulos y expedición de duplicados, se deslizó un error de imprenta, que insertamos a continuación junto con la rectificación pertinente:

Obligaciones 5,50 por 100, emisión 7 de marzo de 1934

Títulos de una obligación

Dice: 15038/42.

Debe decir: 15033/42.

Madrid, 20 de enero de 1941.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Rectificación de errores

En la 28 relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de hoy, se han padecido las siguientes erratas:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Las acciones números 96.387 y 89, deben entenderse sustituidas por las números 96.387 a 89.

El epígrafe «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zaragoza y de Orense a Vigo» ha de sustituirse por el de «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».

El epígrafe «Talleres de Miravables, Palencia e Ibaizábal, S. A.», debe sustituirse por el de «Talleres de Miravables, Palencia e Ibaizábal, S. A.».

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.

BORJA

Edicto

Don Santiago Sánchez Belsue, Juez de Primera Instancia ejerciente de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Que a virtud de previ-

dencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, del juicio universal de abintestato de don José Augusto Ortiz y Ferrer, se anuncia la muerte sin testar del referido señor, de setenta y seis años de edad, natural de Badajoz, hijo de Javier y de Ana, domiciliado en la calle de Barrio Bajo, número 1, piso principal, del pueblo de Ainzon, de profesión propietario y de estado soltero, el cual falleció en el indicado pueblo el día 3 de febrero de 1939.

Y habiéndose declarado por sentencia de 4 del corriente que no tienen derecho a la herencia don Francisco y doña Blanca Ferrer Ferrández, don Mario, doña Ana María y doña Amalia de Santa Ana y Pérez, solicitantes a la misma, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, expresando por escrito el grado de parentesco que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, en cuyo caso se le dará el destino prevenido por las leyes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 998 y 999 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Borja, a 20 de enero de 1941.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Morales.

124-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Por la presente se hace saber a los inculcados que al final se relacionan, cumpliendo la orden de la Presidencia del Gobierno del 2 de diciembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 346, correspondiente al día 12 del propio mes, que en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que sean notificados o se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva, pueden recurrir para ante el excelentísimo Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por escrito a él dirigido, de la sanción que les fué impuesta que no es necesario valerse de Abogado ni Procurador; que pueden recurrir también los herederos de los fallecidos siempre que el fallecimiento hubiera ocurrido en España, y que la solicitud de revisión se presentará con los documentos en que se justifique la personalidad del reclamante y funde su petición.

Y para la notificación a los interesados, se extiende el presente en Las Palmas a 22 de noviembre de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Relación que se cita

Luis Rodríguez de la Sierra Figueroa, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

Francisco Izquierdo Suárez, vecino que fué de Tacoronte (Tenerife).

R. P.—24.146-47

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Jesús Padín Lorenzo, de 50 años, casado, relojero y guardia forestal, hijo de Eulogio y Virginia, natural de Redondela y vecino de La Estrada (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero, por la sentencia número 200 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 35 de 1940, instruido por el Juzgado Instructor de Pontevedra, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Ramón Núñez Maciá, de 48 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Encarnación, natural y vecino de Parteme-Quiroga

(Lugo), por la sentencia número 285 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 5 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Quiroga, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Domingo Abeijón Ces, de 31 años, casado, sastre, hijo de Francisco y Manuela, natural de Lousame y vecino que fué de Negreira, actualmente residente en Brion-Santiago (Coruña), por la sentencia número 449 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 27 de 1940, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Padín Figueras, de 41 años, casado, comerciante, hijo de Miguel y Teresa, natural y vecino de la isla de Arosa (Pontevedra), por la sentencia número 209 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 2 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Faustino Padín Araujo, de 27 años, soltero, sin que conste su profesión, natural de El Grove y vecino de Mejojo (Pontevedra), por la sentencia número 104 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 22 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—24.133-37

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 367, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, contra Pascual González Sánchez, vecino de Cebreros, y por no haber presentado ni él ni sus herederos la relación jurada de bienes ordenada, ha sido acordado prevenir a los Registradores de la Propiedad, en cuyos registros aparezcan inscritos o anotados bienes o derechos a favor del referido inculcado, se practiquen de oficio las correspondientes actuaciones de prohibición de enajenación; a los Bancos y Sociedades, el no autorizar la devolución o retirada de fondos y objetos que de los mismos tuviera, así como a los demás particulares y entidades los créditos abonables, cantidades o bienes que a dicho individuo pertenecieren, en la forma ordenada en el artículo 1.º de la Ley de 27 de septiembre del presente año.

Madrid, a 25 de noviembre de 1940. El Presidente (ilegible).

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 2.500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Sinfiriano Moreno Bosque, en sentencia de 29 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE

MELILLA

Relación primera para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo con los preceptos de la Ley de 27 de septiembre de 1940, de la Jefatura del Estado, de aquellos inculcados que no han presentado en los expedientes relación jurada de bienes o que han dejado de hacerlo sus herederos y de aquellos otros que con sanciones firmes, de carácter económico, no han sido ejecutadas totalmente.

Eulogio Villanueva Fernandez, expediente rollo número 340 de 1940, hijo de Cruz y Filomena, de 59 años, casado, natural de Mieres (Oviedo),

empleado de Fomento, vecino que fué de Melilla y en ignorado paradero.

Gabriel Alcolea Fernández, expediente rollo número 179 de 1940, hijo de Gabriel y Rosa, de 47 años, casado, comerciante, natural de Orán, vecino que fué de Melilla y hoy en ignorado paradero.

Antonio Rivas Hernández, expediente rollo número 293 de 1940, fallecido, hijo de Jorge y Jerónima, de 21 años, soltero, carpintero, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), vecino que fué de Alamedilla (Salamanca), cuando falleció era cabo del Ejército en Melilla.

Lorenzo Villar Carro, expediente rollo número 193 de 1940, casado, jornalero, natural de Zamora, vecino de Melilla y hoy en ignorado paradero.

Juan Segovia Lobillo, expediente rollo número 483 de 1940, fallecido, hijo de Juan y Josefa, de 20 años, soltero, natural de Vélez-Málaga (Málaga), dependiente, fué vecino de Melilla.

Eduardo Lugo Alvarez, expediente rollo núm. 472 de 1940, fué vecino de Melilla, con domicilio en la calle Prim, 18, ignorándose sus demás circunstancias personales, está en ignorado paradero.

Alfonso de Haro Burgos, expediente rollo núm. 257 de 1940, fué vecino de Melilla, con domicilio en la calle San Salvador, 11, se desconocen sus demás circunstancias personales, es fallecido.

Juan Buxaderas Bristol, expediente rollo núm. 259 de 1939, fallecido, era de 51 años, natural de Zona (Barcelona), agente comercial, fué vecino de Melilla.

Todos los relacionados anteriormente lo son por no haber presentado los interesados o sus herederos relación jurada de bienes.

Concepción Anacleta Isaac, esposa del que fué general Miaja, vecina de Melilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, expediente rollo número 1 de 1939; condenada al pago de un millón de pesetas.

Juan Casanovas Rodríguez, expediente rollo número 18 de 1939, vecino de Melilla, obrero del muelle, sin más circunstancias, condenado al pago de doscientas pesetas.

Luis Herrero Fernández, rollo número 232 de 1939, natural de Cáceres, de 45 años, casado, empleado, vecino de Melilla; se le condenó al pago de mil pesetas.

José Cla Barreiro, expediente rollo número 15 de 1939, vecino de Melilla, obrero del muelle, casado, sin más circunstancias personales; conde-

nado al pago de ciento cincuenta pesetas.

Andrés Sánchez Mármol, expediente rollo núm. 62 de 1939, fallecido, hijo de Antonio y Josefa, de 24 años, soltero, natural de Librilla (Murcia), vecino de Melilla, donde fué sargento; condenado al pago de cinco mil pesetas.

Gregorio Gómez-Limón Pastrana, expediente rollo núm. 63 de 1939, fallecido, hijo de Gregorio y Teresa, de 27 años, soltero, natural de Daimiel (Ciudad Real), fué vecino de Melilla y sargento de Aviación; se le condenó al pago de cinco mil pesetas.

Abraham Benaroch Benzaquen, expediente rollo núm. 233 de 1939, conocido también por Alberto, natural de Tetuán, de 34 años, propietario, vecino de Melilla; fué condenado al pago de cien mil pesetas.

Daniel Garcerán López, expediente rollo núm. 139 de 1939, fallecido, hijo de Rafael y Joaquina, de 36 años, natural de Algar (Murcia), oficial de Correos, vecino de Melilla; fué condenado al pago de cinco mil pesetas.

Manuel Muñoz Fenol, expediente rollo núm. 178 de 1939, hijo de Pedro y Josefa, de 37 años, casado, natural de Murcia, vecino de Zeluán (Marruecos), jornalero; fué condenado al pago de quinientas pesetas.

Al-Laj Bali Kadú, expediente rollo núm. 264 de 1939, única circunstancia conocida es el número, como soldado de Regulares, 13.381; condenado al pago de mil pesetas.

Rafael Navarro Martín, expediente rollo núm. 273 de 1939, fallecido, hijo de Antonio y Mercedes, soltero, labrador, natural de Campofrío (Huelva), vecino de Melilla; fué condenado al pago de mil pesetas.

José Figueiro Iglesias, expediente rollo núm. 38 de 1940, de 33 años, casado, natural de Taragoña (La Coruña), marinero, vecino de Melilla; condenado al pago de doscientas cincuenta pesetas.

Mohamed Ben Mesaud, no constan más circunstancias que las de que fué tripulante del vapor "Nuria R.", apresado por la Aviación Nacional; fué condenado al pago de tres mil pesetas.

Emilio Vázquez Rodríguez, expediente rollo núm. 58 de 1940, hijo de José y María, de 36 años, soltero, natural de Alfofri (Pontevedra), fué militar de Melilla; condenado al pago de mil pesetas.

Antonio Aranda Gómez, expediente rollo núm. 209 de 1940, hijo de Rafael e Isabel, de 50 años, soltero, natural de Lúgrós (Granada), maestro, vecino de Melilla; fué condenado al pago de mil quinientas pesetas.

Ana López Gutiérrez, expediente rollo núm. 108 de 1940, hija de Diego y Josefa, de 43 años, viuda, natural y vecina de Melilla; fué condenada al pago de trescientas pesetas.

Jesús Sieira Fernández, expediente rollo núm. 45 de 1940, de 42 años, casado, natural de Puebla de Caramiñal (La Coruña), vecino que fué de San Lázaro y tripulante del vapor rojo "Nuria R."; condenado al pago de setecientas cincuenta pesetas.

José Bardiza Sanz, expediente rollo núm. 155 de 1940, únicas circunstancias conocidas que es soltero, natural de Alicante, vecino de Melilla, fué teniente de Infantería; condenado al pago de setecientas cincuenta pesetas.

José Manchón Rubio, expediente número 8 de la Comisión de Incautaciones, no se conocen más circunstancias que las de que fué vecino de Melilla, chófer, y que huyó a Uxda (Marruecos francés); fué condenado al pago de cuarenta mil pesetas.

Paulino Díez Martín, expediente número 9 de la Comisión de Incautaciones, de 40 años, casado, carpintero, natural de Burgos, hijo de Fernando y Teresa, vecino de Melilla, ignorándose su actual paradero; fué condenado al pago de veinticinco mil pesetas.

Emilio Berenguer Alonso, expediente núm. 5 de la Comisión de Incautaciones, hijo de Alberto y Carmen, natural de Zaragoza, de 43 años, casado, empleado en el Monopolio de Tabacos, vecino de Melilla, huyó a la zona francesa, en Marruecos, ignorándose su actual paradero; fué condenado al pago de cien mil pesetas.

Juan Calero García, expediente número 17 de la Comisión de Incautaciones, hijo de Juan y Serafina, natural de Viveres (Albacete), de 52 años, casado, alférez retirado, vecino de Melilla; condenado al pago de doce mil pesetas.

Francisco Codina Mora, expediente núm. 95 de la Comisión de Incautaciones, de 44 años, casado, natural de Almería, practicante de Medicina y Farmacia, vecino de Melilla; fué condenado al pago de diez mil pesetas.

Cándido López Castillejos, expediente rollo núm. 235 de 1940, fallecido, hijo de Cipriano y Rosa, de 48 años, soltero, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), fué abogado y militar retirado, vecino de Melilla; fué condenado al pago de cien mil pesetas.

Todos estos relacionados son solventes, que no han hecho efectivas íntegramente la sanción impuesta. Advirtiéndose a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en la Ley de 9 de febrero de 1939, en la 27 de septiembre del presente año, o que en

otra forma hayan participado o participen en la ocultación o evasión de bienes del culpable, de su responsabilidad por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso y con sus bienes propios en la medida de su complicidad, del resto de la sanción que queda por hacer efectiva, concediéndoseles el plazo de un mes para que hagan las declaraciones y se cumplan las medidas que la citada Ley de 27 de septiembre establecen, transcurrido el cual incurrirán los que no lo hagan en las responsabilidades dichas.

Melilla a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.—V.º B.º: el Presidente, F. Sánchez del Pozo.

R P—24.625

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Edicto

Don Cipriano López García, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente número trescientos cincuenta y nueve, seguido contra Laureano Caveda Obaya, aparece un informe de la Comisión de Incautación de Bienes, que copiado literal e íntegramente, dice lo que sigue:

"Gobierno Civil de la Provincia.—Comisión de Incautación de Bienes. Oviedo.—Informe.—Expedientado.—Laureano Caveda Obaya.—Villaviciosa.—Visto este expediente con el detenimiento e imparcialidad acostumbrados, y resultando que del mismo aparecen méritos suficientes para poder considerar al expedientado como comprendido en el artículo sexto del Decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, la Comisión estimando que es procedente declarar administrativamente la responsabilidad civil de aquél, propone para el mismo la sanción de la totalidad de bienes.—Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Gobernador-Presidente. Firma ilegible.—El Magistrado Vocal Joaquín de la Riva.—Rubricados.—El Abogado del Estado, Secretario.—Firma ilegible.—Rubricado."

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Oviedo a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, C. López.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—24.595

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Anuncio

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por virtud del presente, hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 376, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Braulio López Nono, vecino de Cebreros, y por no haber presentado ni él ni sus herederos la relación jurada de bienes ordenada, ha sido acordado prevenir a los Registradores de la Propiedad, en cuyos registros aparezcan inscritos o anotados bienes o derechos a favor del referido inculcado, se practiquen de oficio las correspondientes actuaciones de prohibición de enajenación; a los Bancos y Sociedades el no autorizar la devolución o retirada de fondos y objetos que de los mismos tuviera, así como a los demás particulares y Entidades los créditos abonables, cantidades o bienes que a dicho individuo pertenecieran, en la forma ordenada en el artículo primero de la Ley de 27 de septiembre del presente año.

Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Antonio Carrasco.

R P—24.593

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncios

Por aparecer suficientemente garantizada la sanción de 2.500 pesetas impuesta por este Tribunal al inculcado Policarpo Elzo Otazgui, como consecuencia del ingreso verificado por el Juez Civil Especial, dependiente de esta jurisdicción, en concepto de rentas procedentes de la administración de bienes de aquél, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, en méritos de expediente 166 del Juzgado Instructor de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo 794.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Responsabilidades Políticas.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Félix Blanco Moreno, en sentencia firme dictada en 20 de septiembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de

Incautaciones de Guipúzcoa con el número 104, correspondiente al rollo número 743, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de noviembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

R P—24.603-24.604

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 657 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 685, seguido contra Josefa Fernández Alvarez, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario accidental, C. López.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Don Cipriano López García, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 308 de 1940, seguido contra Lorenzo Martín Pérez, vecino de Pola de Allande, Tineo y a su vez en ignorado paradero, se ha dictado por este Tribunal Regional auto declarando firme la sentencia dictada el 13 de agosto de 1940, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, acordándose requerir al inculcado o sus herederos para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos, con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieron, se emitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado, en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez civil especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación al

interesado o a sus herederos, firmo la presente en Oviedo a 21 de noviembre de 1940.—El Secretario, C. López.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
R. P.—24.416-17

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Teodoro Iturria Ezepeleta, en sentencia firme dictada en 9 de septiembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra, con el número 28, correspondiente al rollo número 887, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de noviembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a la inculpada Luisa Azcárate Domínguez, en el expediente seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 30 de octubre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—24.419-20

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 2.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Simón Aranguren Chinchurreta, en sentencia firme dictada en 14 de noviembre de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa, con el número 247, correspondiente al rollo número 1.377, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 27 de noviembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—24.426

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Edictos

Don Eugenio Serrano García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que habiéndose dictado por este Tribunal Regional sentencias absolutorias en los expedientes seguidos a los individuos que a continuación se expresan, mando que se alcen cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado contra sus bienes.

Clemente Balaguer Montoliú, vecino de Ayodar.

Vicente Castañ Fasius, vecino de Onda.

José Farinós Lisarde, vecino de Liria.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Valencia, 27 de noviembre de 1940. El Secretario, Mariano Luis.—El Presidente, Eugenio Serrano García.

R. P.—24.452

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados Miguel Palop Martínez y José Buj Uzquiano, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 19 de noviembre de 1940. El Secretario (ilegible).—El Presidente, Eugenio Serrano.

R. P.—24.448

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye contra don Ramón de la Sota y Llano, don José León Aldecoa Ibarrondo, don Jesús Núñez Bergarechea y don Félix Rodríguez Macías de Parra, he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, en su párrafo tercero que dice: "No se

podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central" publicar el presente haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones, se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado instando en ellas lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Juez, José Tutáu.—El Secretario, ilegible.

R. P.—24.565 a 24.568

Don José Tutáu Monroy, Juez de mera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José María Angulo Arrotojáuregui, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, con el núm. 129 de 1939, por sanción impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto la casería "Maruetabeitia", situada en la Anteglesia de Yurreta, en el barrio o cofradía del mismo nombre, con sus pertenecidos, las heredades llamadas Errecaldía Echeostia y Echeaurrea. La heredad situada en el término también de Usasandi a continuación de la anterior. Otra heredad contigua a la primera citada de esta finca, las cuales quedan en garantía del plazo aplazado concedido por este Tribunal Regional.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta; El Juez, José Tutáu.—El Secretario, ilegible.

R. P.—24.570

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Such Martín, Magistrado y en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas que se tramitan en este Juzgado, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculpados que luego se indicarán, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de los sancionados, deberán formular sus reclamaciones ante este Juz-

gado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario, ilegible.

Relación de referencia:

Juan Romero Medina, vecino de Ceuta.

Bernabé Sánchez Jiménez, vecino de ídem.

Andrés Montiel López, vecino de ídem.

Dolores Dorado García, vecina de ídem.

Juan Salvo Pastor, vecino de ídem

Enrique Galiani Rodríguez, vecino de ídem.

José Mena Castillo, vecino de ídem

José Aranda Vela, vecino de ídem

Juan Barroso Esquivel, vecino de ídem

Francisco Vallejo Burgos, vecino de ídem.

Francisco Durán Caballero, vecino de ídem.

Miguel D'Lom González, vecino de ídem.

Julio Membrillo López, vecino de ídem

Fernando González López, vecino de ídem.

José Magal Benzo, vecino de ídem

Manuel Aranda de la Fuente, vecino de Tetuán.

Juan López Huertas González, vecino de Alcazarquivir.

Andrés Baena Cuesta, vecino de Larrache.

Fernando García Barrero, vecino de ídem.

R P.—24.57]

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de tercerías que se instruyen en este Juzgado a nombre de don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína contra los bienes del expedientado don Telesforo Uribe-Echevarría Beldarrain se ha dictado una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 24 de octubre de 1940.—Dada cuenta, el anterior ofi-

cio únase al asunto de su razón y justificándose con anterioridad se interpuso la presente reclamación se admite ésta y désela la tramitación correspondiente; en su consecuencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Políticas en relación con los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado de la demanda con entrega de las copias correspondientes al demandado don Telesforo Uribe-Echevarría Beldarrain y al señor Abogado del Estado y emplácese al mencionado Abogado del Estado para que comparezca y conteste la demanda en el término de treinta días, y no conociéndose el domicilio del demandado notifíquesele y emplácesele por edictos, señalándosele el término de nueve días para comparecer en el juicio, así como para que señale un domicilio en esta villa, con el apercibimiento de que si no lo hiciese, las sucesivas diligencias que se dicten en estos autos se le notificarán y ejecutarán en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo que dispone el artículo 661 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y así mismo, se hará saber en dicho edicto que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Telesforo Uribe-Echevarría y Beldarrain, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 24 de octubre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutáu.

R P.—24.478

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Certifico: Que en las diligencias de tercería que se instruyen en este Juzgado a instancia de don Juan Allende Pérez, contra los bienes del expedientado don José Luis Lartitegui Arenaza, se ha dictado una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 25 de octubre de 1940.—Dada cuenta, únase la anterior reclamación a las actuaciones ya obrantes en este Juzgado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de la presente reclamación al tercerista don Juan Allende Pérez, al sentenciado don José Luis Lartitegui Arenaza, o sus herederos en su caso, y al señor

Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista del que su falta de personamiento equivaldrá al desestimiento de su pretensión y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital. Desconociéndose el paradero del demandado, notifíquese esta resolución por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y apercíbesele de que caso de que no comparezca en el tiempo prefijado, las demás resoluciones que se dicten en estos autos se le notificarán y ejecutarán en los estrados del Juzgado.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Lartitegui Arenaza, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 25 de octubre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutáu.

R P.—24.480

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de tercería que se instruyen en este Juzgado a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra los bienes del expedientado don José María Delicado Valle, se ha dictado una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 24 de octubre de 1940.—Dada cuenta, el anterior oficio únase al asunto de su razón y justificándose con anterioridad se interpuso la presente reclamación, se admite ésta y désela la tramitación correspondiente; en su consecuencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Políticas en relación con los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado de la demanda con entrega de las copias correspondientes al demandado don José María Delicado Valle y al señor Abogado del Estado y emplácese al mencionado Abogado del Estado para que comparezca y conteste la demanda en el término de treinta días, y no conociéndose el domicilio del demandado, notifíquesele y emplácesele por edictos, señalándosele ei-

término de nueve días para comparecer en el juicio, así como para que señale un domicilio en esta villa, con el apercibimiento de que si no lo hiciere, las sucesivas diligencias que se dicten en estos autos se le notificarán y ejecutarán en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo que dispone el artículo 661 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y asimismo se le hará saber en dicho edicto que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Delicado Valle, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 24 de octubre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutáu.

R P.—24.479

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de tercerías que se instruyen en este Juzgado a instancia de doña María Francisca Urresti Campuzano, contra los bienes del expedientado don José Urresti Campuzano, se ha dictado una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 10 de septiembre de 1940.—Dada cuenta, únase la instancia de tercería formulada por doña María Francisca Urresti Campuzano a las actuaciones existentes en este Juzgado sobre los mismos extremos. Se tiene por parte en estas actuaciones al Procurador don Isaías Vidarte Archavaleta, en la representación de doña María Francisca Urresti Campuzano, según poder presentado al efecto y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; regístrese y proveyendo a las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista en la persona de Procurador, al sentenciado José Urresti o sus herederos en su caso y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación de esta resolución, con los apercibimientos que la mencionada disposición indica. Ignorándose el paradero

del inculpado, notifíquese esta resolución al mismo por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y prevéngasele para que haga la designación de su domicilio en esta capital.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Urresti Campuzano, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 8 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano.—El Juez, José Tutáu.

R P.—24.098

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Certifico: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado a instancia de don Francisco Urquijo y Loyo contra los bienes del expedientado don José Urresti Campuzano, existe una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 10 de septiembre de 1940.—Dada cuenta de anterior instancia de tercería formulada por don Francisco Urquijo y Loyo, Director Gerente del Banco de Bilbao, contra los bienes del expedientado don José Urresti Campuzano, regístrese, y proveyendo las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista don Francisco de Urquijo y Loyo, al sentenciado José Urresti o a sus herederos en su caso y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desestimamiento de su pretensión, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital; y para llevar a efecto lo acordado, librense los oportunos despachos. Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Urresti Campuzano, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao, a 8 de noviem-

bre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano.—El Juez, José Tutáu.

R P.—24.099.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de tercerías que se instruyen en este Juzgado a instancia de don Luis Ruiz García, Subdirector Gerente del Banco del Comercio, contra los bienes del expedientado don José Guibelondo Mendezona, existe una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 23 de noviembre de 1940.—Dada cuenta, de la anterior instancia de tercerías formulada por don Luis Ruiz García, Subdirector Gerente del Banco del Comercio, contra los bienes del expedientado don José Guibelondo Mendezona, y proveyendo las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista don Luis García, al sentenciado don José Guibelondo Mendezona o a sus herederos en su caso y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desestimamiento de su pretensión y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital; y para llevar a efecto lo acordado librense los oportunos despachos.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Guibelondo Mendezona, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano. El Juez, José Tutáu.

R P.—24.100

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que se mencionan, en las que se ha acor-

dado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita:

Doña Mariana Azpillaga Chacartegui.

Don Luis Méndez Suárez.

Doña Josefa Chacartegui Dulante-ruiz.

Don Juan Olazábal Gómez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano.—El Juez, José Tutáu.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en las piezas separadas de embargo que se instruyen en este Juzgado contra los individuos que se citan, he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero, que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones se les concede un plazo de diez días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho conviniere.

Relación que se cita:

Don Alejandro Gallástegui.

Don Rodrigo Adán de Yarza y Cortázar.

Don Agustín Arroita Yrazábal.

Don Luis Arana Gotri.

Don Julián Estévez Comendiurrutia.

Don Román Pereira Jáuregui.

Don José Guibelón de Mendezona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano.—El Juez, José Tutáu.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en la tercería que existe en este Juzgado a instancia del tercerista don Luis Montes Berascola, contra los bienes del expedientado don Angel Pérez Anuncita, existe una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez: Señor Tutáu Monroy.—Bilbao, 24 de octubre de 1940.—Dada cuenta, el anterior escrito únase al asunto de su razón y se tiene por parte en estas actuaciones a don Luis Montes Berascola, en nombre y representación de doña Carmen Jáuregui Ullacia, y entiéndase con él las sucesivas diligencias; de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al sentenciado don Angel Pérez Anuncita y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución y prevéngase al demandado que al tiempo de su personamiento deberá hacer la designación del domicilio en esta capital, y desconociéndose el paradero del mismo, líbrense los correspondientes edictos al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, al que se apercibirá también de que en lo sucesivo si no se persona se notificarán y ejecutarán las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado. Se tiene por presentado al tercerista don Luis Montes Berascola en la representación que ostenta. Dése traslado de las copias a las partes demandadas.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Pérez Anuncita, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a 21 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano.—El Juez, José Tutáu.

R. P.—24.107

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número ...) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban, y que en el intertanto, en la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 168 de 1940, instruido por este Juzgado, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, la cual es del tenor siguiente:

«De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, al inculcado Ulpiano Benito Piña, vecino que fué de Tuy, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; y hágasele saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa. Notifíquese esta resolución, dada su ausencia en ignorado paradero, por medio de edictos que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra.»

Y para cumplimiento de la anterior providencia, de orden de S. S. y con su visto bueno, expido el presente edicto en Pontevedra a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario, José Bouzas Martínez.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R. P.—24.427

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MURCIA

Don Tomás González Moreda, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, en el expediente número 44 que se instruye contra Francisco Félix Montiel Jiménez, Abogado; por el presente edicto pongo en conocimiento del mismo que en la Secretaría de dicho Tribunal está puesto de manifiesto por término de tres días el citado expediente para que se instruya y formule si a su derecho conviniere, el escrito de defensa dentro del término de cinco días a partir de la publicación del presente y a tenor de lo prevenido en el apartado d) del artículo 55 de la Ley.

Y para que sirva de notificación e interesado se publica el presente edicto por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, bajo apercibimiento que fijado el plazo antes dicho, se dará cuenta al Tribunal para que con arreglo a la Ley siga la tramitación del expediente.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 1940.—El Secretario, Benito Aguado García.—Visto bueno: El Juez Instructor, Tomás González.

R. P.—24.414

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita llama y emplaza a Francisco Callejón Castellanos, encartado en el expediente de responsabilidad política número 634 de 1940, vecino de Granada, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Gran Vía, núm. 26, de Granada, en el plazo de cinco días.

R. P.—24.578.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edictos

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha, que por el presente se cite, llame y em-

place a Joaquín García Sánchez, de 34 años, casado, hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Polopos (Granada), ex guardia municipal, o a sus herederos, a quien se le sigue expediente de responsabilidad política número 761, para que en un plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado Instructor, para hacerle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y defienda y presente la oportuna relación jurada de bienes, haciéndole saber que de no hacer la comparecencia se seguirá este expediente, sin más citarle ni oírle, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno, el Juez Instructor, Antonino Muñoz López.

R. P.—24.572

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 278, de fecha 4 de octubre último, y en su página 4638, el anuncio de incoación de expediente contra Hernando Alvarez Trabajo, de 26 años, soltero, natural de Membreive (León), carretero, y siendo su verdadero nombre Bernardo Alvarez Trabajo, con las circunstancias personales antes dichas por el presente edicto hago la oportuna rectificación.

Dado en Ceuta a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno el Juez Instructor, Antonino Muñoz López.

R. P.—24.573

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Por el presente edicto: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 192 de fecha 10 de julio último y en su página 3252, que se instruya expediente de responsabilidad política contra Mariano Cajal Peirana, hago la oportuna rectificación, ya que el verdadero nombre del expedientado es Mariano Cajal Peirana, hijo de Cesáreo y de Pilar, de 40 años, médico, soltero, natural de Zaragoza y vecino de Tetuán.

En Ceuta a 27 de noviembre de 1940. El Secretario, Manuel González.—Visto bueno, el Juez Instructor, Antonino Muñoz López.

R. P.—24.575

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber por el presente edicto: Que habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 277 de fecha 3 de octubre último, y en su página 4611, un edicto de citación y emplazamiento referente a Mariano Cajal Peirana, hago la presente rectificación, ya que a quien se cita y emplaza para que comparezca ante este Juzgado en un plazo de cinco días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO es a Mariano Cajal Peirana, hijo de Cesáreo y de Pilar, de 40 años, soltero, médico, natural de Zaragoza y vecino de Tetuán.

En Ceuta, a 27 de noviembre de 1940. El Secretario, Manuel González.—Visto bueno, el Juez Instructor, Antonino Muñoz López.

R. P.—24.575

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LEON

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que por este Juzgado se sigue expediente de responsabilidad política con el número 1.747 de 1940 a José Castedo Martínez, vecino que fué de Vega de Valcarlos (León), y en la actualidad en ignorado paradero, citándole por medio del presente para que, en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiera causa justificada, comparezca ante este Juzgado Instructor para darle lectura de los cargos que se le imputan, con el fin de que los conteste y se defienda, haciéndole saber que en caso de no comparecer se le seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en León a 22 de noviembre de 1940.—El Juez, Alberto Martín.

R. P.—24.148.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Pérez Martínez, encartado en el expediente de responsabilidades políticas número 465 de 1937, vecino de Alfacar y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 22 de noviembre de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la siguiente constancia es transcripción literal del testimonio expedido por el Tribunal Regional de esta jurisdicción, que dice:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra Eusebio Garrido Manzanero, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de mil quinientas pesetas y nueve años de relegación a las posesiones africanas, con fecha 6 de julio de 1940. Lo que se hace saber al inculcado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Madrid, a 2 de noviembre de 1940.—Firmado, Antonio Carrasco.» (Hay un sello a tinta que dice: «Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.»)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al inculcado, expido el presente en Guadalajara a 26 de noviembre de 1940.—El Secretario, Tomás Rubio.

R. P.—24.142

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Guillermo González-Arno y García Renduezo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de expediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Francisco Gómez Azorín, expediente número 11; Domingo Villalba Pastrana, empleado que fué de la Compañía del Gas y que vivió en Antonio Vicent, número 60, expediente número 46, y Estalilado García Blázquez, empleado que fué de la Compañía del Gas, expediente número 3, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Mateo, 7, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor jus-

tificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente sin más citarle ni oírles.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Guillermo González-Arno.—P: S. M.: El Secretario (ilegible).

R. P.—24.158-60

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA*Cédula de citación*

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Provincial en proveído del día de hoy, dictado en el expediente de Responsabilidad Política que bajo el número 123 se sigue contra Juan Estelles Salarich, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Jesús, número 83, se cita a dicho inculcado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado constituido en la calle de Gascons, número 1, a fin de darle lectura de los cargos que contra él aparecen, para que los conteste y se defienda, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Para que conste y sirva de citación en legal forma al referido inculcado, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Valencia, a 13 de noviembre de 1940.—El Secretario, Ernesto Rodríguez.

R. P.—24.454

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MURCIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Juan Bautista López Gil, natural de Molina de Segura, vecino de ídem, casado, de 75 años, Agente Comercial.

Fernando García Alcaraz, natural y vecino de Murcia, casado, de 53 años, empleado cesante.

Manuel García Zapata, natural y vecino de Mula, casado, de 61 años, Comerciante.

José Sánchez Soler, natural y vecino de Murcia, casado, de 62 años, conserje.

Pedro Méndez García, natural y vecino de Librilla, casado, de 58 años, albañil.

Agustín Gilabert Antón, natural de Orihuela y vecino de Murcia, casado, de 59 años, empleado.

Juan Ruiz García, natural y vecino de Murcia, casado, de 38 años, Agente Comercial.

R. P.—24.407 al 13

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los siguientes inculcados:

Patricio Cordero Lama, vecino de La Fonda (Mieres).

Francisco Fernández Gayol, vecino de El Tranco.

Rosalía González Alonso, vecina de San Juan de Priorio (Oviedo).

Artemio Navarro Agenjo, vecino de Arlós (Llanera).

Manuel Niciaza Menéndez, vecino de Lugo de Llanera.

Manuel Fernández Pérez, vecino de Santa Cruz de Llanera.

R. P.—24.415

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid de 24 del pasado octubre, se instruye expediente contra los siguientes inculcados:

Francisco Capellán Serrano, natural y vecino de Villada (Palencia).

Agapito Muñoz Aparicio, mayor de edad, penal y vecino de Nestar.

Victor Calvo de la Madrid, mayor de edad y vecino de Villaviudas (Palencia).

Eugenio Calderón Martín, mayor de edad y vecino de Brañosa.

Eutimio Fernández Tartilán, natural de Valdespina y vecino de Palencia.

R. P.—24.418

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente Provisional, Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tri-

bunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio, se ha procedido a incoar expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Teófilo Arroba Jiménez, vecino de Pamplona.

Nicolás García Martín, vecino de Alsasua.

José Seera Larraza, vecino de íd.

Fermin Miguel Gamarra, vecino de Alsasua.

Benito Arriazo Gimeno, vecino de Murchante.

Teófilo Arroba Jiménez, vecino de Pamplona.

Juan Mauleón Izpura, pintor, soltero, vecino de Pamplona.

R P.—24.421 al 25

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Felipe Dios Costado, chófer, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en Burgo.

Ramón Salgado Pérez, casado, Abogado, vecino de Vigo.

Valentín Paz Andrade, casado, Abogado, vecino de Vigo.

Perfecto Castaño Castro, Industrial, casado, vecino de Pontevedra.

R P.—24.428 al 30

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SALAMANCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Benito González López, de 29 años, soltero, albañil, vecino de Salamanca.

Francisco Félix Gómez, mayor de edad, vecino de Campillo de Azaba.

José González López, de 28 años, vecino de Salamanca.

R P.—24.431

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUIPUZCOA

Don Eugenio Flavio Lascaris-Commeno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Na-

varra se instruyen expedientes contra:

Ignacio María Iriarte Aguirrezábal, soltero, vecino de Azpeitia.

José García, vecino de San Sebastián.

José Arbeláiz Iraola, vecino de San Sebastián.

Hilarión Mendizábal Arana, de 67 años, casado, comerciante, vecino de Mondragón.

Félix Cartón Gárate, de 38 años, casado, jornalero, vecino de San Sebastián.

Ceferino Lasa Iraragorri, de 49 años, casado, comerciante, vecino de Alegria de Oria.

Carmen Aldazábal Bustinduy, de 50 años, viuda, vecina de Oñate.

Joaquina Trecu Alcaín, viuda, vecina de Andoain (Guipúzcoa).

R P.—24.441 y 42.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se tramitan los oportunos expedientes contra los siguientes individuos:

Valeriano Martínez Sierra, vecino de Puente San Miguel.

Laureano Pérez Pérez, vecino de Coo.

Antonio Méndez García, vecino de ídem.

Fermin Muela Gutiérrez, vecino de ídem.

José Manuel Fernández Pérez, vecino de Los Corrales de Buelna.

Manuel Viera Dionis, vecino de íd.

Gumersindo Sainz García, vecino de Polanco.

Domingo Amondarain Cendoya, vecino de ídem.

Adolfo Bancora Sánchez, vecino de ídem.

Juan Santibáñez Gutiérrez, vecino de ídem.

Julio Sastre, vecino de Suances.

Saturnino Herrera Gómez, vecino de Suances.

Vicente Solana Ruiz, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Pontejos.

Gregorio Echazarra Alegría, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega.

Emilia Vicuña Herrero, mayor de edad, viuda, vecina de Selaya.

Gabriela Anguren Díaz, vecina de Santurde de Reinosa.

Tomás Higuera Gómez, vecino de Miera, y en la actualidad en ignora-

do paradero.

Rosario Ostáriz Landa, vecina de Santander.

Eloy Goitia Martínez, vecina de Castro Urdiales.

Fernando Burgues Fernández (fallecido), vecino que fué de Santiago de Cartes.

Samuel Gándara Baños, vecino de Queveda (Santillana del Mar),

Luis Fernández Hoz, vecino de Parnes.

José Manuel González del Castillo, vecino de Anjevas.

Paulino Ruiz Cuevas, vecino de Pesquera.

Juan Antonio Cuevas Fernández, vecino de Ubiarco.

Jesús Aparicio Ovejero, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Virgilio Gómez González, vecino de Santillana del Mar.

Manuel Ansorena González, vecino de Santillana del Mar.

Claudio Fernández Ruiz, vecino de ídem.

Angel Gómez Ruiz, vecino de ídem.

Ramón Pilatti Fernández, vecino de Los Corrales de Buelna.

Emilio Tagle García, vecino de Bárcena de Pie de Concha.

Joaquín Eresta Agudo, vecino de Santiago de Cartes.

Guillermo Balza Laviz, vecino de Silió.

Angel Cuevas Fernández, vecino de Santillana del Mar.

Pedro Sáez Hortiguera, vecino de Santander.

Pedro del Río Velo, vecino de Oruña.

Juan Quintana Ceballos, vecino de Molledo.

Restituto García Pablo, vecino de Camplengo (Santillana del Mar).

José Díaz Díaz, y su esposa, Rosario Escobedo García, vecinos de Pujayo.

Manuel Díaz Sáez, vecino de Ubiarco.

Felipe Peñil Raba, vecino de Los Corrales de Buelna.

Manuel Herrera Gutiérrez, vecino de ídem.

Bernardina Garrido Díaz, vecina de Torrelavega.

Jesús Jiménez Vélez, vecino de Arenas de Iguña.

Máximo Pérez Ruiz, vecino de Los Corrales de Buelna.

Hipólito Gutiérrez García, vecino de ídem.

Vicente González Gutiérrez, vecino de ídem.

Pedro Bañuelos Ruiz, vecino de ídem.

Juan García Moral, vecino de íd.

José Collantes Bustamante, vecino de ídem.

Agustín Salas Mirones, vecino de ídem.

Eusebio Gutiérrez Cobián, vecino de Barros.

Antonio Alonso Palacios, vecino de Reinosa.

Pedro Aizpolea, vecino de Cudón.

Bernardino Piedra Riaño, vecino de Coo.

Isidro Fernández Ruiz, vecino de ídem.

Emilio Marbán González, vecino de Suances.

R. P.—24.443 al 45

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se incoa expediente contra los siguientes inculpados:

Pedro Juan Pérez Segura, casado, jornalero, vecino de Calomarde.

Gregorio Vilatela Abad, casado, Abogado, vecino de Teruel.

José Joaquín López Armengol, propietario, vecino de Aliaga.

Pedro Martín Mata, casado, Médico, vecino de Sarrión.

Domingo Alejos Usón, viudo, labrador, vecino de Alcañiz.

Luis Justo Escorihuela Pérez, casado, labrador, vecino de Aliaga.

Angel Navarro Royo, casado, minero, vecino de Aliaga.

Ramón Martí Blanco, labrador, vecino de Santeles.

José Navarro Gargallo, casado, labrador, vecino de Esteruel.

Julio Artigas Serrano, casado, labrador, vecino de Esteruel.

Angel Muñoz Sesea, casado, labrador, vecino de ídem.

Mariano Ariño Orta, casado, agricultor, vecino de Los Olmos.

Manuel Tomás Berraz, casado, agricultor, vecino de ídem.

Cándido Buj Lahoz, soltero, jornalero, vecino de ídem.

R. P.—24.446 y 47

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALENCIA DEL CID

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra:

Salvador Muntagut López, vecino de Alberique.

Jaime Jorge Cervera, vecino de Benaguacil.

Antonio Cañamas Mayans, vecino de Oliva.

José Ferrus Ortega, vecino de Sollana.

Vicente Miñana Aleixandre, vecino de Oliva.

Bautista Borrás Benito, vecino de Sollana.

José Sanchis Benet, vecino de Enguera.

Vicente Juan Selva, vecino de Vallada.

José Garrido Lozano, vecino de Benaguacil.

Joaquín Soriano Calatayud, vecino de Navarres.

Salvador Cervera Cervera, vecino de Chulilla.

José Alfonso Alvarez, vecino de Otos.

Pascuala Roca Deltoro, vecina de Losa del Obispo.

Francisco Cámara Sáez, vecino de Ayora.

Daniel Gómez Valle, vecino de Ayora.

Josefa Castello Ureña, vecina de Bonairente.

Rosario Belda Alcaraz, vecina de ídem.

Matilde Domenech Francés, vecina de ídem.

Enrique Olcina Beneyto, vecino de ídem.

Gaspar Viñals Expósito, vecino de Torrente.

Francisco Muñoz Zanón, vecino de Torrente.

Manuel Vaño Blasco, vecino de Bonairente.

Pascual López Ródenas, vecino de Ayora.

María del Pilar Ginés Segarra, vecina de Alcira.

Manuel Calderón Mortes, vecino de Mislata.

Miguel Rives Bartual, vecino de Maguella-Tauladella.

Miguel Sinesterra Benlloch, vecino de Cetera.

Concepción Veses Ferrando, vecina de Liria.

Pilar Fabra Igual.

Concepción Quílez Ramírez, vecina de Liria.

Vicente González Cabanes, vecino de Catarroja.

Rubens Chirivella Banaclocha, vecino de ídem.

Ramón Guillén Ibáñez, vecino de ídem.

Marcelino Torres Sánchez, vecino de Gestalgar.

Servando López Latorre, vecino de Godolleta.

Vicente Cervera Jiménez, vecino de Gestalgar.

Juan López Agulló, vecino de Villalonga.

Ricardo García Tarín, vecino de Cheste.

Eusebio Blasco Ramírez, vecino de Buñol.

Josefa Ibáñez Lambiez, vecina de Buñol.

Gaspar Sánchez García, vecino de Chera.

Tomás Vicente Cervera, vecino de Gestalgar.

Valeriano Hernández Giménez, vecino de Ayora.

Esteban Carrascosa Gil, vecino de Godolleta.

Angel Cotanda Silvestre, vecino de Liria.

José Sagaseta Almiñana, vecino de Torrente.

Jerónimo Orcajada Fernández, vecino de Sueca.

Miguel García López, vecino de Villar del Arzobispo.

Miguel Arcos Quintanilla, vecino de Sagunto.

Pedro Fernández Martínez, vecino de Liria.

Juan Pons Campins, vecino de Sueca.

Rafael Gimeno Domingo, vecino de Chiva.

José María Soriano Pomer, vecino de Casinos.

Antonio Giménez Montón, vecino de Bugarra.

Vicente Morell Font, vecino de Ollva.

Salvador Talens Molla, vecino de Tabernes.

Miguel Cots Ferrer, vecino de Ollva.

Abel Polo Pinazo, vecino de Titaguas.

Juan Martí Ten, vecino de Betera.

Rafael Gimeno Tamarit, vecino de Valencia.

Manuel Campayo del Valle, vecino de ídem.

León Carlos Borrajo, vecino de ídem.

Julio Candelarens Barbie, vecino de Valencia.

Fernando Guerrero Quintana, vecino de ídem.

Juan de la Riva González, vecino de ídem.

Julio López Rodríguez, vecino de ídem.

José López Bonias, vecino de ídem.

Gregorio Moya Díaz, vecino de ídem.

Vicente Tormo Martínez, vecino de ídem.

Vicente Ortiz Lloria, vecino de ídem.

Carmen Medina Muñoz, vecina de ídem.

Vicente Ferriols Murgui, vecino de ídem.

Miguel Puertes Cuco, vecino de ídem.

Bautista Arnáu Sanchis, vecino de ídem.

Casildo Salcedo Nicolás, vecino de ídem.

Valdemiro Asensio Mas, vecino de ídem.

Antonio Robles García, vecino de Valencia.
 José Rodríguez Ronco, vecino de ídem.
 Vicente Marco Llorca, vecino de ídem.
 Francisco Marco Llorca, vecino de ídem.
 Francisco López Villaescusa, vecino de ídem.
 Heriberto Marco Moreno, vecino de ídem.
 Mariano Soler Sánchez, vecino de Alcira.
 Francisco Ros Sanchis, vecino de Valencia.
 Juan Calabuig Giner, vecino de Alcira.
 Enrique Molla Salazar, vecino de Guadasuar.
 Ricardo Arnáu Cervera, vecino de Chiva.
 José María Jordán Ferrer, vecino de Chiva.
 Miguel Olaso Huguet, vecino de Bellreguart.
 Miguel Colomira Botella, vecino de ídem.
 Emilio Martínez Lluna, vecino de ídem.
 Mario Ximenez del Rey, Médico, vecino de Valencia.
 Salvador Ramos Arlandis, vecino de Guadasuar.
 Vicente Año Sais, vecino de Guadasuar.
 José Roig Año, vecino de Guadasuar.
 José Perpiñá Iñigo, vecino de Guadasuar.
 Victoriano Tortajada Martínez, vecino de Burjasot.
 Francisco Herrero Antequera, vecino de Benaguacil.
 José Cañete Pascual, vecino de Godella.
 Romualda Celayas Sarrión, vecina de Alcira.
 Ramón Bresó Bello, vecino de Alcira.
 Enrique Gabriel Talens, vecino de Almusafes.
 Ramón Francés Alberó, vecino de Bocarrente.
 Constantino González González, vecino de Torrente.
 Federico García Crespo, vecino de Cullera.
 Alejandro Sáez Giménez, vecino de Requena.
 Juan Bautista García Pérez, vecino de Sollana.
 Vicente Espí Navarro, vecino de Tabernes de Valldigna.
 José González Castells, vecino de Vallada.
 José Molina Castells, vecino de Vallada.
 Angel Misut Expósito, vecino de El Puig.
 Julio Menéndez García, vecino de Alberique.

Antonio Igual Lahuerta, vecino de Chiva.
 José María Lerma Mora, vecino de Torrente.
 José Andréu Esteve, vecino de Torrente.
 Rafael Casares Medina, vecino de Torrente.
 Bautista Quilis Fenoll, vecino de Adzaneta.
 Ramón Ferri Solbes, vecino de Adzaneta.
 Vicente Quilis Castellón, vecino de ídem.
 Vicente Molla San Juan, vecino de ídem.
 Vicente Castillo Monzo, vecino de Benaguacil.
 Antonio Cabo Casans, vecino de Moncada.
 Eusebio Pérez Martín, vecino de Moncada.
 María Roch Cortés, vecino de Carcagente.
 Amalia Estela Alama, vecina de Carcagente.
 Teresa Pellicer Cardona, vecina de Bellreguart.
 Victoriano Serrano Domingo, vecino de Barrio Arroyo.
 Vicente Merino Vendrell, vecino de Alcudia de Carlet.
 Pedro Fuster Zaragoza, vecino de Liria.
 Pedro Alcalá Llabata, vecino de ídem.
 Joaquín Igual García, vecino de ídem.
 José Beses López, vecino de ídem.
 Fernando Giménez Gramege, vecino de Fuente la Higuera.
 Francisco Domenech García, vecino de Fuente la Higuera.
 Blas Biosca Torro, vecino de Fuente la Higuera.
 Amadeo Sanz Gómez, vecino de Fuente la Higuera.
 Joaquín Ferri Panadés, vecino de Fuente la Higuera.
 Salvador Estén Sanz, vecino de Torrente.
 Alfredo Hermán Pérez, vecino de Chiva.
 Luis Guiráu Murillo, vecino de Vallada.
 Juan Bautista Campos Domenech, vecino de Betera.
 Joaquín Crespo Gráu, vecino de Campanar.
 José Ripoll Ortiz, vecino de Ribarroja.
 Herminio Bodi Martínez, vecino de Ribarroja.
 Arturo Bolufer Aleixandre, vecino de Mareny de San Lorenzo.
 Benjamín Gómez Montón, vecino de Turis.
 José María Hurtado Radal, vecino de Alberique.
 Salvador Borreda Sarrio, vecino de Alberique.
 Alfonso Lloréns Blau, vecino de Alberique.

David Fayos Fayos, vecino de Algemés.
 Ramón Querol Ibáñez, vecino de Burjasot.
 Antonio Saucó Mixino, vecino de Villanueva de Castellón.
 Pedro Navarro López, vecino de Mislata.
 Manuel Masía Valdés, vecino de Benicalap.
 Facundo Pascual Pefiarrocha, vecino de Liria.
 Antonio Cervera Cervera, vecino de Pedralba.
 Diego Gregorio Zaragoza, vecino de Requena.
 Jaime Bañuls Sanabria, vecino de Gandía.
 José Borra Lloréns, vecino de Alberique.
 Gregorio Hernández López, vecino de Barrio Arroyo.
 Pascual Sayas Montes, vecino de Utiel.
 José Pérez García, vecino de Utiel.
 Arturo Alvarez Miño, vecino de Alberique.
 Vicente Martínez Bosch, vecino de Faura.
 Pedro Sala Sancho, vecino de Alberique.
 Bautista Vendrell Tortajada, vecino de Algemés.
 R. P.—24:449-51

Don Fausto Pérez Barragán, Juez provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.
 Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta ciudad se sigue expediente de responsabilidad política contra los encartados siguientes:
 Santiago Subiza Bargués, fallecido, vecino de Godella.
 José Salvador Ferreres, comerciante, vecino de ídem.
 Eduardo Caballer Lloréns, empleado, vecino de ídem.
 Rafael Alonso Cardo, barbero, vecino de ídem.
 Vicente Gómez Bargués, carpintero, vecino de ídem.
 José Luis Marco Galicia, carnicer, vecino de ídem.
 Antonio Bosch Izquierdo, fallecido, vecino de ídem.
 José Sendra Sanz, maestro nacional, vecino de ídem.
 Daniel Lloréns Marco, albañil, vecino de ídem.
 Ramón Lloréns Lloréns, albañil, vecino de ídem.
 Enrique Marco Ibáñez, albañil, vecino de ídem.
 José Bosch Izquierdo, albañil, vecino de ídem.
 Antonio Cardo Vicente, labrador, vecino de ídem.

Bartolomé Vergara Ferrer, labrador, vecino de Godella.

Carmelo Cardo Lloréns, comerciante, vecino de ídem.

Miguel Roig Ballester, comerciante, vecino de ídem.

Adolfo Serigo Muedra, médico, vecino de ídem.

Ignacio Seco Cáculos, militar, vecino de ídem.

José Martín Almeida, militar, vecino de ídem.

Joaquín García Reta, militar, vecino de ídem.

Miguel Muñoz Delgado Murcia, médico, vecino de ídem.

Juan Estellés Salarich, vecino de ídem.

R. P.—24.453

VIZCAYA

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente con el número 104 de 1940, contra don Manuel Roiz Sánchez, de 58 años, casado, empleado, vecino de Bilbao, domiciliado en Zabala, 19, tercero.

R. P.—24.569

GRANADA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hace saber: Que de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se han incoado expedientes contra:

Carlos Ruiz López, casado, del campo, vecino de Beas de Guadix.

José Ruiz Uvendez, casado, del campo, vecino de ídem.

José Ruiz Ubrie, casado, del campo, vecino de ídem.

Lorenzo Ruiz Ubrie, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Caballero Rivera, casado del campo, vecino de ídem.

Torcuato del Río Gómez, casado, del campo, vecino de ídem.

Torcuato Huerta Romero, casado del campo, vecino de ídem.

Antonio Huertas Herrera, casado del campo, vecino de ídem.

Manuel Romero Huertas, viudo, del campo, vecino de ídem.

Antonio Huertas López, casado, del campo, vecino de ídem.

José M. Caballero Rivera, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Porcel Porcel, casado, del campo, vecino de ídem.

Antonio Hermoso Valverde, casado, del campo, vecino de ídem.

Juan Cobo López, casado, del campo, vecino de Beas de Guadix.

Antonio Huertas Romero, casado, del campo, vecino de ídem.

Modesto López Huertas, casado, del campo, vecino de ídem.

Torcuato Porcel Uréndez, casado, del campo, vecino de ídem.

Juan Peraina Navarro, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel López Heredia, casado, del campo, vecino de ídem.

Juan López Navarro, casado, del campo, vecino de ídem.

José Ruiz Vilchez, casado, del campo, vecino de ídem.

Torcuato Romero Caballero, casado del campo, vecino de ídem.

Serafin Olvera Martos, casado, del campo, vecino de Polícar.

Andrés Morillas Uvéndez, casado hornero, vecino de ídem.

Antonio Sánchez Muñoz, casado, del campo, vecino de ídem.

José Martos Izquierdo, casado, del campo, vecino de ídem.

José Fernández Rodríguez, casado del campo, vecino de ídem.

Juan Sánchez Muñoz, casado, del campo, vecino de Guadix.

Juan Porcel Rata, casado, del campo, vecino de ídem.

Benito Rojas Huertas, casado, del campo, vecino de Beas.

Juan Rojas López, casado, del campo, vecino de ídem.

Diego Huertas Herrera, casado, del campo, vecino de ídem.

Antonio Cobo López, casado, del campo, vecino de ídem.

Nicolás Ruiz López, casado, del campo, vecino de ídem.

Fortunato Navarro Herrera, casado del campo, vecino de ídem.

Antonio López Huertas, casado, del campo, vecino de ídem.

José Romero Romero, casado, del campo, vecino de ídem.

Miguel Martos Vilchez, casado, del campo, vecino de Polícar.

Salvador Cobo López, casado, del campo, vecino de Beas.

Torcuato Hidalgo López, casado, del campo, vecino de ídem.

Gabriel Peraina Romero, casado, del campo, vecino de ídem.

Carmelo Caballero Rivera, casado del campo, vecino de ídem.

Antonio Ruiz Vilchez, casado, del campo, vecino de ídem.

Antonio J. Martínez Masegosa, soltero, vecino de Orce.

Domingo Fernández Segura, casado del campo, vecino de Marchal.

Benito Romero Caballero, casado del campo, vecino de Beas Guadix.

Torcuato López López, casado, del campo, vecino de ídem.

José Caballero Huertas, casado, del campo, vecino de ídem.

Torbio Porcel López, casado, del campo, vecino de Piñar.

Antonio de Río Gómez, casado, del campo, vecino de Beas Guadix.

Felipe Navarro Herrera, casado, del campo, vecino de ídem.

Tomás López Navarro, soltero, del campo, vecino de ídem.

Manuel López Navarro, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Cruz Martos, casado, del campo, vecino de Piñar.

Luis Valenzuela Poyatos, casado, del campo, vecino de Marchal.

Ricardo Ortega Vilchez, soltero, vecino de ídem.

Torcuato Treve Sánchez, casado, del campo, vecino de ídem.

Antonio Galiano Martos, soltero, del campo, vecino de ídem.

Pedro Fernández Hernández, casado, del campo, vecino de ídem.

Juan Ortega Vilchez, casado, del campo, vecino de ídem.

José Trave Sánchez, casado, del campo, vecino de ídem.

Manuel Calderón Hernández, soltero, del campo, vecino de ídem.

Juan Ruiz Vilchez, soltero, del campo, vecino de ídem.

José Aguilar Ruiz, casado, ferroviario, vecino de Granada.

R. P.—24.579

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruye expediente contra:

Roberto Cob de la Guardia, funcionario del Cuerpo de Telégrafos, casado, vecino que fué de Marín y hoy de Carballo (La Coruña).

R. P.—24.605

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramita expediente contra:

Manuel Modrego Corchón, industrial, hijo de Angel y Jacoba, vecino de Borobia.

R. P.—24.606

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Pedro García Sánchez, mayor de edad y vecino de Tudela de Duero.

Nemesio Conde Maestro, de 44 años, casado, cartero urbano, natural de Fuenhoyuelo y vecino de Valladolid.

José Sánchez Sánchez de 44 años, soltero, cartero urbano, natural y vecino de Valladolid.

Joaquín Gómez Romero, mayor de edad y vecino de Mucientes.

Hilario Camazón Martín, mayor de edad y vecino de Cigales.

Mariano Castañeda López, de 29 años, casado, chófer, natural y vecino de Valladolid.

Luis Alvarez Santos, de 28 años, camarero, natural y vecino de Castro-nudo.

R P—24.608,

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra:

Isidro Muñoz García, de 34 años, jornalero, soltero, natural y vecino de Sanzoles (Zamora).

R P—24.609

JAÉN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra:

Juan Gen Mesas, viudo, jornalero, vecino de Guarromán; expediente número 2.519 de 1940.

Julián Venteo García, minero, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.520 de 1940.

Don Francisco Martínez Baeza, del campo, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.527 de 1940.

José Moris Ruiz, campesino, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.531 de 1940.

Justo Garrido Jacobi, labrador, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.536 de 1940.

José Morales Jiménez, panadero, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.518 de 1940.

Julio Pavón Ruiz, comerciante, casado, vecino de Guarromán; expediente número 2.514 de 1940.

Blas Duarte Ortiz, vecino de Ubeda; expediente número 2.437 de 1940.

Enrique Cano Cano, labrador, casado, vecino de Frailes; expediente número 2.409 de 1940.

Antonio Castro Machuca, vecino de Frailes; expediente número 2.406 de 1940.

Luis Cano Arias, vecino de Frailes; expediente número 2.403 de 1940.

Francisco Muñoz Rodríguez, vecino de Orcera; expediente número 2.499 de 1940.

Julán Ruzafa Fuentes, jornalero, casado, vecino de Orcera; expediente número 2.480 de 1940.

Juan Francisco Gallego González, vecino de Orcera; expediente número 2.489 de 1940.

Juan Pérez Córdoba, vecino de Orcera; expediente número 2.496 de 1940.

Casildo González Calera, vecino de Orcera; expediente número 2.497 de 1940.

Santiago López de Hoyo, vecino de Orcera; expediente número 2.494 de 1940.

José María Ballesteros Rodríguez, vecino de Orcera; expediente número 2.492 de 1940.

Leonardo Gallego Rodríguez, vecino de Orcera; expediente número 2.484 de 1940.

Nicasio Montoro Anguita, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.41 de 1940.

Manuel Castro Loza, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.468 de 1940.

Manuel Puerta, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.455 de 1940.

Alfonso Ramiro Ortega, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.442 de 1940.

Juan García López, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.445 de 1940.

Antonio Puertas Jiménez, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.464 de 1940.

Pedro Castro García, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.453 de 1940.

Antonio Puerta Jimena, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.446 de 1940.

Juan J. Valderrama González, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.472 de 1940.

Carlos Sanz López, vecino de Jaén; expediente número 936 de 1940.

Cosme Parra Cruz, casado, zapatero, vecino de Lopera; expediente número 1.596 de 1940.

Diego Martínez Moreno, picapedrero, casado, vecino de Carchelejo; expediente número 1.164 de 1940.

R P—24.581

LEÓN

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Francisco Ruiz Lobo, tipógrafo, soltero, vecino de León.

Manuel Cela Fernández, minero, casado, vecino de Páramo del Sil.

Alejandro Marcos Renedo, jornalero, soltero, natural y vecino de Ceña (León).

Conrado de la Fuente Amigo, chófer, soltero, natural y vecino de Corbón del Sil.

Pedro Gómez Pérez, jornalero, soltero, vecino de Fuentes Nuevas (León).

R P—24.582-24.586

LOGROÑO

Don Pedro Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Pedro Herrero Moreno, vecino de Autol.

Domingo Acedón Villanueva, vecino de Haro.

Cipriano Gutiérrez Cuartero, jornalero, casado, vecino de Aldeanueva.

Melitón y Julio de la Cruz Martínez, vecino de Haro.

Indalecio Abad Orive, fallecido, vecino de Briones.

Sostenes Pérez Navarro, vecino de Uruñuela.

R P—24.587-24.592

MURCIA

Don Tomás Muñoz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Emilio Navarro Meseguer, soltero, de 31 años, empleado, natural y vecino de Murcia.

R P—24.594

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Manuel García Valdés, mayor de edad, casado, vecino de Ulés.

Manuel García Martínez, mayor de edad, vecino de Contriz.

Inés González Gago, mayor de edad, sus labores, vecina de Infiesto.

Luis Carmota Domínguez, mayor de edad, casada, vecina de Navia.

Juan Martínez Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo.

Santiago Calleja Saura, mayor de edad, casado, vecino de Avilés.

Joaquín Anturia Venta, mayor de edad, soltero, vecino de Noreña.

Fernando González Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Lampaya.

Manuel González y González, mayor de edad, casado, vecino de Ulés.

Sabina Fernández Alvarez, mayor de edad, viuda, vecina de Lampaya.